

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría general**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero, (BOC número 39, de 23 de febrero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial a entidades locales durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (BOC número 52, de 14 de marzo de 2007), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 2 de octubre de 2007, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

«Visto el expediente de la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de programas de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial, realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1º Excluir a las siguientes entidades al haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Nº EXP	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN
42/2007	Ayto. de Marina de Cudeyo	21 DE MARZO DE 2007
43/2007	Ayto. de Suances	20 DE MARZO DE 2007

La Orden MED 3/2007 de 9 de febrero, publicada en el B.O.C. de fecha 23 de febrero de 2007, establece en el artículo 4.1: «El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria».

Por lo tanto, el plazo de presentación de las solicitudes finalizaba el 19 de marzo de 2007.

2º Dar por desistida de su solicitud de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92 a la siguiente entidad local:

El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Nº EXP.	ENTIDAD
30/2007	Ayto. de Laredo

Administrativo Común establece:

«Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

3º Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades locales

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA
40/2007	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	I Programa Ecomaletrín Didáctico Multimedia	20.000,00	23	20.000,00
31/2007	Ayto de Stº Cruz de Bezana	Cambio Climático	20.000,00	20,5	20.000,00
21/2007	Ayto de Colindres	El Clima Cambia¿y tu?	20.000,00	20	20.000,00
20/2007	Ayto de Camargo	Si Cambia el Clima, Cambia tu	19.390,00	20	19.390,00
26/2007	Mancomunidad de los Valles de Iguña - Anievas	Responsarbolizate	6.368,77	18,5	6.368,77
22/2007	Ayto de Entrambasaguas	Frena el Cambio Climático	7.050,00	18,5	7.050,00
11/2007	Ayto de Comillas	Formando Voluntariado Social en el Area de Residuos	9.500,00	18	7.600,00
15/2007	Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco	La Gestión del patrimonio territorial Miengo - Polanco	18.200,00	17	14.560,00

Los proyectos han sido valorados según los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, que recoge textualmente:

«1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

- a) Interés ambiental de las actividades, programas o proyectos propuestos: hasta 3 puntos.
 b) Viabilidad técnico-económica del proyecto y posibilidades de cofinanciación del mismo: hasta 3 puntos.
 c) Relación coste/beneficio del mismo: hasta 3 puntos.
 d) Grado de elaboración del programa, calidad, innovación y posibilidad de integración en procesos de Agenda 21 Local: hasta 3 puntos.
 e) Entidades locales adscritas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes de la presente Orden:
 I. Entidades con resolución de inscripción: 3 puntos.
 II. Entidades en trámite de inscripción: 1 punto.
 f) Grado de continuidad y estabilidad de las actividades proyectadas: hasta 5 puntos.
 g) Proyectos, programas o actividades presentados de manera mancomunada, y población total de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 15 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios».

Asimismo, se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de convocatoria que establece:

«4. Los criterios para determinar la cuantía de la subvención, en función de la puntuación otorgada por el Comité de valoración, serán los siguientes:

- Valoración superior a 18 puntosel 100% del importe solicitado.
- Valoración entre 15 y 18 puntos.....el 80% del importe solicitado.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% (cien por cien) del total de la inversión realizada, con un máximo de veinte mil (20.000 euros) euros».

4. Planteadas reformulaciones en los expedientes 5/2007, 7/2007, 17/2007, 23/2007, 28/2007, 35/2007 y 41/2007 una vez estudiadas por el Comité de Valoración, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden, se concluye su conformidad ya que ajustan los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, quedando la subvención otorgada a estas entidades locales que han reformulado como sigue:

EXP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA CON LA REFORMULACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
5/2007	Ayto. de Medio Cudeyo	Acciones Complementarias de Educación e Información Ambiental-2007.	16.000,00	16.000,00
7/2007	Ayto. Reocín	Campaña de sensibilización para la Recogida de Residuos domésticos.	4.800,00	4.800,00
17/2007	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles	Cuaderno Didáctico de Educación Ambiental	16.000,00	16.000,00
23/2007	Ayto. de Castañeda	Sensibilización y Formación en materia de residuos. °Promoción del Sistema de recogida de Aceite Usado Doméstico.	15.198,40	15.198,40
28/2007	Ayto. Cabezón de la Sal	Un hogar alternativo: Sostenibilidad de andar por casa	15.600,00	15.600,00
35/2007	Ayto Ampuero	Programa de información y de concienciación ciudadana.	10.400,00	10.400,00
41/2007	Mancomunidad Reserva del Saja	Programa de educación ambiental: Territorio, patrimonio y sostenibilidad.	7.136,00	7.136,00

5. Obtienen la puntuación mínima necesaria pero no la subvención, las siguientes solicitudes de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por superar las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación el límite de crédito disponible de doscientos mil euros (200.000,00 euros) establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, así como en la Ley de Cantabria, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
18/2007	Mancomunidad de Municipios Nansa	Cambio Climático: Actúa con Energía	14.050,00	16,5
34/2007	Ayto de Santillana del Mar	Acción por el clima	12.900,00	16,5
36/2007	Ayto de STª Mª de Cayón	Ecocayon	20.000,00	16,5
10/2007	Ayto de Tresviso	Patrimonio Ambiental y Etnográfico	20.000,00	16
12/2007	Ayto de Astillero	Educación Ambiental sobre el Terreno	14.970,20	16
1/2007	Ayto. Castro Urdiales	Seminarios de Educación Ambiental	11.970,00	15,5
8/2007	Ayto de Piélagos	Ecoescuelas	18.350,00	15,5
19/2007	Ayto de Santander	Minimización de la Generación de Residuos	19.500,00	15,5
24/2007	Mancomunidad de Municipios Alto Asón	Primera Semana de la Sostenibilidad de Cantabria	20.000,00	15,5
27/2007	Ayto de Alfoz de Lloredo	Alfoz, una respuesta por la Sostenibilidad	20.000,00	15,5
39/2007	Ayto de Penagos	Salva el Clima	5.800,00	15,5
16/2007	Ayto de Reinosa	Educación Ambiental en el Río Hija	20.000,00	15
25/2007	Ayto de Hazas de Cesto	Plan de Sostenibilidad para el colegio	3.200,00	15

6. Se deniega la subvención a las siguientes entidades, ya que no alcanzan la puntuación mínima necesaria exigida en la Orden:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
32/2007	Ayto de Bárcena de Cicero	Conoce el patrimonio natural de tu Municipio	6.948,43	14,5
13/2007	Ayto de Ruiloba	Ruta Ecológica por Ruiloba: Conociendo mi entorno	6.100,00	14
29/2007	Ayto de Liendo	Patrimonio territorial naturalístico del valle de Liendo	20.000,00	14
6/2007	Ayto de Campóo de Enmedio	Medio ambiente Enmedio	9.000,00	13,5
33/2007	Ayto de Liérganes	Campaña para la protección y conservación del medio ambiente	2.672,60	13,5
4/2007	Ayto de los Corrales de Buelna	La Huella Ecológica de Los Corrales de Buelna	19.200,00	12,5
37/2007	Ayto de Escalante	Semana ambiental de Escalante: Los problemas de mi entorno	3.382,40	12,5
2/2007	J.V. de Orión	Educación ambiental	2.300,50	11
14/2007	J.V. de Mioño	Educación Ambiental	3.496,00	7,5
3/2007	J.V. de Cerdigo	Jornadas o Seminarios y Excursiones Didácticas	2.200,00	6,5

7º.

Disponer un gasto de ciento noventa y ocho mil ciento tres euros con diecisiete céntimos de euro (198.103,17 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464.

8º. Liberar un crédito de mil ochocientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.896,83 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.464».

Santander, 5 de noviembre de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/15155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero, (BOC número 39, de 23 de febrero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial a entidades locales durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la Resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 5 de noviembre de 2007.